PA
Nacional
ia Austral

Río Gallegos, 29 de julio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05015-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos para acceder a pasantías, y cumplir funciones 1 (uno) como camarógrafo y 1 (uno) como editor, en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de esta Universidad;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Eugenia del Carmen PINO para desempeñarse como camarógrafa y la alumna Edith Marcela OVANDO para desempeñarse como editora;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1º de octubre del año 2005 y hasta el 31 de marzo del año 2006;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el Art. 3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99, a partir del 1º de octubre del año 2005 y hasta el 31 de marzo del año 2006, a las alumnas Eugenia del Carmen PINO (D.N.I. N° 28.490.549) y Marcela Edith OVANDO (D.N.I. N° 22.725.360), para desempeñar tareas como camarógrafa y editora respectivamente en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de esta Universidad.-

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en el Centro de Producción Audiovisual y Multimedial de esta Universidad.-

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales cada uno.-

471

PA
Nacional
ia Austral

**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos para las pasantías autorizadas por el Art. 1º.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 –Radio Universitaria- Actividad: 01 –Radio Universitaria- Inciso 5.1.3. Becas – Presupuesto 2005.-

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

UNPA
RECTORA

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

**R E S O L U C I O N Nº 471 -2005.-**